

SEÑOR

JUEZ TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

RADICACIÓN: 2016-00005

RECIBIDO

DEMANDANTE: ALEXANDRA VARON

FECHA: 27 JUL 2020

DEMANDADO: MARISOL HERRERAY OTRO

HORA:

FIRMA:

GIOVANNI SANCHEZ ESPINOSA, mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi carácter de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito se sirva ordenar la entrega a mi nombre, de los títulos que obren consignados a órdenes del juzgado con causa en las medidas cautelares decretas en el presente asunto.

La orden debe hacerse en los términos de la circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA20-1167 del 5 de junio de 2020, en el sentido de autorizar al Banco Agrario su entrega, sin que sea necesario presentarla físicamente.

Anexo a este memorial sustitución de poder para actuar.

Del Señor Juez,

gm

GIOVANNI SANCHEZ ESPINOSA

C.C. No. 94.379.402 de Cali

T.P. No. 84.157 C.S. de la J.

rad: 2016-00005 DTE: ALEXANDRA VARON DDO: MARISOL HERRERA Y OTRO

GIOVANNI SANCHEZ <giovannisanchezepinosa94@gmail.com>

Vie 24/07/2020 4:51 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (277 KB)

ORDENAR PAGO DE TITULOS.docx; Poder Alexandra.pdf;

Buen día,

Cordial saludo,

Por medio del presente correo adjunto memorial con el fin de dar impulso procesal al proceso en referencia.

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-SILOE
Cali (V)

Ref. PROCESO EJECUTIVO Rdo.2016-500

DEMANDANTE: ALEXANDRA VARON MENDEZ

DEMANDADO: MARISOL HERRERA

JOSE GREGORIO AGUIRRE CORREA

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

MARIA ELENA MARTINEZ CORAL, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.835.829 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 42.766 del Consejo Superior de la Judicatura, por el presente escrito me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido dentro del proceso de la referencia, en favor del doctor **GIOVANNI SÁNCHEZ ESPINOSA**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.379.402, abogado acreditado con tarjeta profesional No. 84.157 del Consejo Superior de la Judicatura

La presente sustitución la efectúo con las mismas facultades a mi conferida en el poder inicial.

Solicito al señor Juez, reconocer personería al doctor **SANCHEZ ESPINOSA**, para actuar de acuerdo al presente mandato.

Del señor Juez, Atentamente,



MARIA ELENA MARTINEZ CORAL
C.C. 31.835.829 DE CALI
T.P. 42.766 del C.S de La J.

Acepto la Sustitución:



GIOVANNI SÁNCHEZ ESPINOSA
C.C. 94.379.402
T.P. 84.157 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 411**

RADICACION: 2016-00005

Santiago de Cali, 18 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte actora sustituye el poder a ella conferido por la entidad demandante en favor del abogado GIOVANNI SÁNCHEZ ESPINOSA para que continúe trámite con las mismas facultades a ella concedidas y el abogado sustituto solicita la entrega de los depósitos judiciales que han sido consignados a órdenes del juzgado.

Se evidencia por el despacho que la apoderada tiene facultad para realizar la sustitución, tal como lo estatuye el artículo 75 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

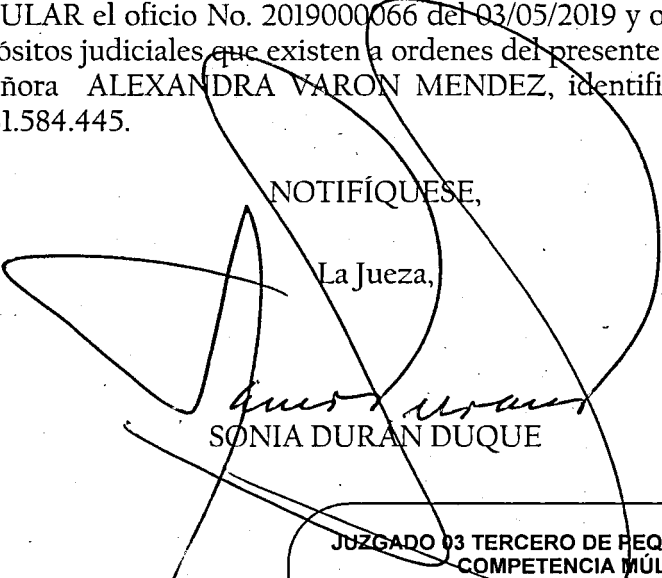
PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder otorgado por la señora ALEXANDRA VARON hace la apoderada judicial MARIA ELENA MARTINEZ CORAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.835.829 de Cali y T.P. No. 42.766 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado GIOVANNI SÁNCHEZ ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.379.402 y T.P. No. 84.157 del C.S.J., para actuar en representación de la demandante, de conformidad con el poder conferido.

TERCERO: ANULAR el oficio No. 2019000066 del 03/05/2019 y ordenar librar orden de pago de los depósitos judiciales que existen a ordenes del presente asunto a nombre de la demandante señora ALEXANDRA VARON MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.584.445.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 MAR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO